

## RESOLUCIÓN (CS) N°: 24/23

FLORENCIO VARELA,

Visto las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, el Acta (CS) N°001/13, el Expediente N° 404/2023 del Registro SUDOCU de esta UNIVERSIDAD y,

## CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la Convocatoria UNAJ Investiga 2023.

Que la mencionada convocatoria fue solicitada por el responsable de la Secretaria de Investigaciones y Vinculación Tecnológica mediante Nota UGI N°22 de fecha 10 de marzo de 2023.

Que el desarrollo de la investigación científica y tecnológica constituye una de las funciones básicas de esta Universidad para la generación de conocimiento y de un pensamiento crítico.

Que esta Convocatoria financiará proyectos orientados a la generación de nuevos conocimientos, con objetivos definidos, abordados mediante una metodología de trabajo adecuada para alcanzarlos, que contribuyan a la comprensión o solución de un problema enmarcado en alguna de las líneas de investigación estratégicas especificadas en las bases de la presente convocatoria.

Que esta convocatoria va ser solventada con las partidas presupuestarias destinadas a tal fin oportunamente.

Que la misma ha sido aprobada por el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en su sesión de fecha 27 de marzo de 2023, según consta en el orden del día.

Que la Dirección de Dictámenes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades y competencias previstas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, Resolución MEN° 1154/10.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria UNAJ Investiga 2023 para el periodo 2024- 2025 cuyas características figuran como Anexo I, II, III, IV y V.

Artículo 2º: Facultar al Rector para modificar el cronograma y/o reajustar el presupuesto de la convocatoria.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N 24/23

GONZALEZ  
Juan Pastor

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ Juan Pastor  
Fecha: 2023.04.03 16:36:59  
-03'00'

MEDINA  
Araldo  
Dario

Firmado digitalmente  
por MEDINA Araldo  
Dario  
Fecha: 2023.04.10  
15:33:10 -03'00'

## ANEXO I RESOLUCION (CS)N° 24/23

**Bases de la Convocatoria UNAJ INVESTIGA 2023**  
**Líneas estratégicas**  
**Programación científica y tecnológica 2024-2025**

**Condiciones generales**

La Universidad Nacional Arturo Jauretche convoca a la presentación de Proyectos de investigación en líneas estratégicas para el período 2024-2025.

La Convocatoria financiará proyectos orientados a la generación de nuevos conocimientos, con objetivos definidos, abordados mediante una metodología de trabajo adecuada para alcanzarlos, que contribuyan a la comprensión o solución de un problema enmarcado en alguna de las líneas de investigación estratégicas definidas en el punto 5 de estas bases.

Se espera que los grupos de investigación cuenten con estudiantes de pregrado, grado y posgrado y graduados/as, así como docentes investigadores/as con menor trayectoria en investigación, de modo tal que los mismos se constituyan en espacios de producción de conocimiento y formación.

**1. Tipo y modalidad de proyectos de investigación**

La convocatoria establece la presentación de proyectos de investigación en las siguientes modalidades y tipos:

**Modalidad 1: Grupos de investigación consolidados**

Constituidos por un Director/a y al menos dos integrantes con trayectoria en actividades de investigación científica y tecnológica de cuatro o más años en la línea de investigación presentada. Asimismo, podrán contar con un Codirector/a. Los miembros de la dirección deben contar con cuatro o más años de experiencia en la dirección y/o codirección de proyectos. Los requisitos que deben cumplir todos los integrantes del grupo se encuentran especificados en el punto 3.

**-Modalidad 2: Grupos de investigación en formación**

Constituidos por un Director/a y al menos dos integrantes. Asimismo, podrán contar con un Codirector/a. Los miembros de la dirección deberán haber participado durante más de cuatro años en proyectos de investigación. Los requisitos que deben cumplir todos los integrantes del grupo se encuentran especificados en el punto 3.

Al interior de estas categorías, se propone un segundo desdoblamiento del financiamiento según las actividades de investigación involucradas

**Tipo A:** proyectos que **requieran compra de equipamiento o insumos** de laboratorio o bien gastos fundamentados para la realización de trabajos de campo o actividades de observación en el lugar (observación directa, encuestas, entrevistas, etc.).

**TIPO B:** Proyectos de **metodología conceptual o documental** que no requieran la compra de insumos o materiales ni la realización de trabajos de campo.

La presente convocatoria considerará especialmente las propuestas de investigación Interinstituto, mediante la articulación de conocimientos. En tal sentido, se considera proyecto de investigación Interinstituto a los proyectos cuya dirección está conformada por integrantes de diferentes Institutos con formación y experiencia en distintas disciplinas conocimiento que se complementan a los fines de abordar la temática propuesta.

## 2. Conformación del grupo de investigación

Los Grupos de Investigación estarán conformados por un/a Director/a, un/a Codirector/a (en caso de que corresponda) y un mínimo de dos docentes investigadores/as.

Además, podrán participar estudiantes de grado, pregrado y posgrado; graduados/as y nodocentes de la universidad; y miembros externos (como colaboradores).

Ningún integrante del grupo de investigación podrá participar en más de dos proyectos en el marco de esta convocatoria y sólo podrá ser Director/a o Codirector/a de uno de ellos.

## 3. Requisitos del grupo de investigación

### Director/a y Codirector/a

#### Modalidad 1:

El/la Director/a y el/la Codirector/a del grupo de investigación deberán ser docentes Adjunto/a, Asociado/a o Titular de la UNAJ y/o Investigadores/as del CONICET o de la CIC de la PBA con lugar de trabajo en la Universidad.

Asimismo, deberán poseer una reconocida trayectoria en investigación en la temática que aborda el proyecto y contar con título de posgrado (maestría o doctorado) u obra científico tecnológica equivalente. Por otra parte, deberán ser categoría I a III del Programa de Incentivos o bien investigador/a de CONICET, de la CIC o poseer antecedentes equivalentes acreditados (dirección de cuatro años o más de proyectos UNAJ Investiga, dirección o codirección de proyectos o programas acreditados por otras instituciones por cuatro años o más o bien actividad continuada de más de ocho años como investigador/a en proyectos de investigación acreditados por la Universidad o por otros organismos de CyT).

**Modalidad 2:**

El/la Director/a y el Codirector/a del grupo de investigación deberán ser docente con categoría JTP o superior y/o investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la Universidad.

Además, deberán contar con título de posgrado (maestría o doctorado) u obra científico tecnológica equivalente. Por otra parte, deberán poseer categoría IV o superior del programa de incentivos o bien ser investigadores de CONICET, de la CIC o tener antecedentes equivalentes acreditados (dirección de dos o más años de proyectos UNAJ Investiga, o bien dirección o codirección de dos o más años de proyectos de investigación o programas acreditados por la Universidad o por otros organismos de CyT, o bien acreditar una actividad continuada por más de cuatro años en proyectos de investigación acreditados por la Universidad o por otros organismos de CyT).

**Investigadores/as integrantes****Modalidad 1**

El grupo de Investigación deberá estar conformado por al menos dos docentes de la universidad y/o investigadores/as CONICET o de la CIC de la PBA o becarios/as posdoctorales con lugar de trabajo en la UNAJ, con una trayectoria en investigación y producción científico –tecnológica de cuatro años o más en el área temática específica del proyecto. El grupo podrá contar también con investigadores/as de menores antecedentes en investigación.

**Modalidad 2**

El grupo de Investigación deberá estar conformado por al menos dos docentes de la universidad y/o por investigadores/as CONICET o becarios/as posdoctorales con lugar de trabajo en la UNAJ.

**Estudiantes y graduados/as de la Universidad****Estudiantes de pregrado y grado**

Los/as alumnos/as integrantes deben ser estudiantes de pregrado -con más del 80% de las materias de la carrera aprobada- o de grado de la UNAJ -con más del 50% de las materias de la carrera aprobada-. Podrán participar en un único proyecto de investigación en el marco de esta convocatoria.

**Graduados/as y Estudiantes y becarios/as de posgrado**

Asimismo, se valorará que el grupo de investigación cuente con graduados/as de la UNAJ, así como estudiantes de posgrado de la Universidad, becarios/as doctorales con lugar de trabajo en la UNAJ y/o docentes investigadores/as que estén realizando estudios de posgrado vinculados a la temática del proyecto, quienes deberán acreditar su condición mediante constancia de estudios de

posgrado en curso.

### **Colaboradores/as**

En ambas modalidades, el grupo de investigación podrá estar integrado por nodocentes y participantes de otras instituciones, de acuerdo con las necesidades del proyecto de investigación en calidad de colaboradores/as.

La suma de dedicaciones horarias de los/as investigadores/as integrantes del grupo de investigación (Director/a, Codirector/a en el caso de que corresponda e investigadores/as) deberá ser superior a las 40 hs semanales.

Con el fin de registrar la carga semanal mínima del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes valores:

- Docentes con dedicación exclusiva deberán aportar un mínimo de 10 hs semanales.
- Docentes con dedicación completa deberán aportar un mínimo de 7 hs semanales
- Docentes con dedicación semiexclusiva deberán aportar un mínimo de 5 hs semanales
- Investigadores/as CONICET o de la CIC de la PBA con lugar de trabajo en la UNAJ deberán aportar un mínimo 10 hs.
- Becarios/as posdoctorales deberán aportar un mínimo de 10 hs. semanales

No se contabilizan para cumplir con el requisito de dedicación horaria al proyecto las horas informadas por estudiantes de pregrado y grado y estudiantes de posgrado.

Para la ejecución del proyecto, los/as docentes investigadores/as integrantes del grupo, solo podrán destinar las horas semanales no comprometidas para la docencia.

## **4. Duración y financiamiento de los proyectos**

Los Proyectos tendrán una duración de dos años a partir del depósito de la primera cuota del subsidio.

La UNAJ dispondrá la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$13.200.000) para financiar proyectos de investigación con un monto máximo de \$300.000 por proyecto modalidad 1, tipo A; \$ 80.000 por proyecto modalidad 1, tipo B; \$100.000 por proyecto modalidad 2, tipo A y \$40.000 por proyecto modalidad 2, tipo B.

A continuación, se detalla la distribución del financiamiento:

Proyectos de investigación	Tipo	Financiamiento total por proyecto hasta	Financiamiento anual por proyecto hasta	Financiamiento total destinado
Modalidad 1: Grupos de investigación consolidados	A	\$300.000	\$150.000	\$9.000.000
	B	\$80.000	\$40.000	\$800.000
Modalidad 2: Grupos de investigación en formación	A	\$100.000	\$50.000	\$3.000.000
	B	\$ 40.000	\$20.000	\$400.000
<b>Total</b>				<b>13.200.000</b>

Los proyectos aprobados tendrán como responsable del subsidio ante la UNAJ al Director/a del mismo. En caso de cesar en sus funciones será reemplazado por el Codirector/a. De no contar con Codirector/a, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica determinará su reemplazo entre las postulaciones que realicen quienes integran el equipo del proyecto.

La cantidad de proyectos a financiar por modalidad y tipo será proporcional a la cantidad de proyectos acreditables de cada Instituto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{PAI \times CPF}{TPA}$$

TPA

CI= Cuota por Instituto

PAI= Proyectos acreditables por instituto

CPF= Cantidad de proyectos a financiar

TPA= Total de proyectos acreditables UNAJ

Los proyectos interinstituto serán contabilizados en el Instituto de pertenencia del/la Director/a.

Establecida esta cantidad para la selección de los proyectos a subsidiar por Instituto se utilizará el orden de mérito.

Cuando la parte decimal del resultado sea menor a 0,50 se considerará como 0 (cero). Cuando la parte decimal del resultado sea igual o superior a 0,50 y menor a 1 (uno) se considerará como 1 (uno).

Los proyectos acreditables que no obtengan financiamiento podrán ser acreditados

–con la solicitud expresa de su director/a- en la categoría “Reconocimiento institucional” para su ejecución.

**Rubros financiables:**

Los fondos asignados podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

**Proyectos TIPO A:**

<b>Rubros</b>	<b>% máximo</b>
Insumos	100
Bibliografía	20
Publicaciones de resultados del proyecto	20
Gastos de servicios técnicos especializados	30
Viajes y viáticos y gastos de inscripción a Congresos y otras. Reuniones Científicas	30
Servicio de data entry, encuestas, viajes y viáticos para la realización del trabajo de campo	80
Equipamiento y software de simulación, diseño y/o análisis	100
Equipamiento informático de oficina	20

**Proyectos TIPO B:**

<b>Rubros</b>	<b>% máximo</b>
Bibliografía y software	100
Publicaciones de resultados del proyecto	100
Gastos de inscripción a Congresos y otras reuniones científicas	100

El detalle de cada uno de los rubros se encuentra en el Reglamento Técnico Administrativo adjunto a las presentes Bases

Los proyectos deberán abordar alguna de las líneas de investigación estratégicas detalladas a continuación:

- Ambiente y hábitat: evaluación y monitoreo ambiental, instrumentos de diagnóstico y gestión del agua, riesgo ambiental, energía, energías alternativas, ambiente y empresas, ambiente urbano, economía sustentable, sustentabilidad y residuos; ambiente y salud, tecnologías ambientales (desarrollo de energías renovables y de herramientas y equipos inteligentes).
- Actores, comunidad, política y gobierno: Estado, representación política y políticas públicas; planificación territorial, políticas públicas de transporte. Gobernanza, sociedad civil e integración comunitaria.
- Economía, desarrollo productivo, trabajo y economía popular: estudios del desarrollo, flexibilidad estratégica; pymes y proveedores locales; organización industrial; organización del trabajo; inserción laboral; problemáticas del trabajo; economía popular y movimientos sociales, perirubano y ruralidad.
- Educación: brecha educativa, problemáticas educativas vinculadas con la desigualdad, trayectorias estudiantiles, prácticas pedagógicas y de lectoescritura, necesidades didácticas específicas, educación virtual, problemas de articulación. Todos estos temas en los diversos niveles educativos.
- Estudios históricos, culturales, de comunicación y de género: análisis de la historia latinoamericana y argentina del Siglo XX y/o XXI, análisis del discurso; constitución de los géneros a partir de la especificidad histórica, social y cultural; interacción de los procesos biológicos, psicológicos, culturales y sociales en la conformación de los diversos géneros; memorias, patrimonios y estudios culturales; Discriminación y violencia de género.
- Salud: Redes y atención primaria de la salud; salud comunitaria; comunicación de la salud; enfermedades crónicas; enfermedades infecciosas; salud mental, estudios aplicados en neurociencias; desarrollo de tecnologías biomédicas, alimentos.
- Tecnología y TICs: investigación básica sobre problemas tecnológicos; desarrollo de materiales y biomateriales, nanobiotecnología y desarrollo de nanobiomateriales; aplicaciones de tecnologías en cómputo; computación de altas prestaciones; simulación computacional; fluidos complejos; otras tecnologías.

## **6. Salvaguarda ética y ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad de producción de conocimiento científico y tecnológico, el/la Director/a del grupo deberá informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, dando cuenta de las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

## 7. Evaluación

**Etapla 1. Procesabilidad:** a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica. Se verificará que la documentación presentada esté completa (CV de Directores/as y/o Codirectores/as e integrantes del grupo de investigación, formulario completo, firma del Director/a del Instituto) y el cumplimiento de requisitos formales (cargo docente, incompatibilidades, etc.).

**Etapla 2. Admisibilidad:** a cargo de la Comisión de Gestión conformada por un representante por Instituto (propuesto por los Directores de Instituto) y un representante de la DGI. Analizará si la propuesta de investigación está en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de la presente convocatoria y si cumple con los requisitos estipulados de la modalidad y tipo a la que se postula.

**Etapla 3. Evaluación externa:** los proyectos admitidos serán evaluados por Comités disciplinarios e interdisciplinarios.

Cada uno de estos Comités estará conformado por tres evaluadores externos pertenecientes al Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos a la Investigación Docente. La selección de los evaluadores será realizada por el Centro de Política Educativa en acuerdo con los Directores de Instituto.

Los proyectos Modalidad 1 cuyos directores/as posean categoría III o superior en el Programa de Incentivos serán acreditados en dicho programa.

Los Comités disciplinarios e interdisciplinarios se conformarán luego del proceso de admisión en función de la cantidad de presentaciones en las distintas áreas de conocimiento. Los evaluadores de cada Comité podrán solicitar -en caso de considerarlo necesario- la consulta a especialistas para la revisión de la metodología y antecedentes del tema abordado por alguno de los proyectos. Las Comisiones emitirán un dictamen conjunto para cada proyecto.

Un proyecto se considera acreditable cuando obtiene más del 60% del puntaje de su tipo. Los proyectos con menor puntaje se consideran no acreditables.

### **Procesabilidad:**

- CV completo del/la Directora/a, Codirector/a e integrantes del grupo de investigación.
- Carátula y formulario de presentación de proyectos de investigación completo, impreso y firmado por el Director/a del Proyecto y por el Director/a del Instituto de pertenencia según corresponda.
- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación (cargo docente en la Universidad, investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la UNAJ, incompatibilidades; etc.)

### **Criterios de admisión**

- El Director /a y el Codirector/a poseen el cargo docente correspondiente a la modalidad a la que se postula el proyecto.
- El Director/a y el codirector/a poseen los antecedentes requeridos por la

modalidad a la que se postula el proyecto.

- Los/as docentes investigadores/as o investigadores/as CONICET con lugar de trabajo en la UNAJ que conforman el grupo de investigación cuentan con los antecedentes requeridos por la modalidad a la que se postula el proyecto.

- La propuesta de investigación cumple con los objetivos y las características generales de la presente convocatoria.

- La suma de la dedicación horaria al proyecto de docentes investigadores/as de la UNAJ y/o investigadores/as o becarios/as de posgrado del CONICET o de la CIC de la PBA con lugar de trabajo en la UNAJ es superior a las 40 hs semanales.

- El/la directora/a no adeuda rendiciones o informes finales de proyectos de investigación acreditados por la UNAJ.

- El/la directora/a no cuenta con informes finales de proyectos acreditados por la UNAJ desaprobados durante los cinco años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

#### **- Criterios de evaluación**

Estos criterios se detallan y describen en el Anexo III.

#### **8. Presentación de los proyectos:**

La presentación proyectos se realizará de manera electrónica en SIGEVA UNAJ y en formato papel en la Dirección de Gestión de la Investigación.

ANEXO I RESOLUCION (CS)N°

ANEXO II RESOLUCION (CS)N° 24/23

**Convocatoria UNAJ Investiga 2023**  
**FORMULARIO PARA la presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**Código del Proyecto SIGEVA UNAJ:** .....

**a) Denominación del Proyecto:**

.....

**b) Nombre y apellido del/la Director/a del proyecto de investigación:**

.....

**c) Nombre del/la Codirector/a del proyecto de investigación (en caso de que corresponda):**

.....

**d) Instituto de pertenencia (indicar con una X)**

Instituto/Centro	Director/a	Codirector/a
Instituto de Estudios Iniciales		
Instituto de Ciencias Sociales y Administración		
Instituto de Ingeniería y Agronomía		
Instituto de Ciencias de la Salud		

**e) Pertenencia del proyecto a una Unidad de investigación, Programa y/o continuidad de la línea de investigación que se desarrolla en proyectos ejecutados en la Universidad:**

Programa de investigación:	
Observatorio:	
Unidad Ejecutora:	
Dirección UNAJ Investiga/PDTS UNAJ	
Ninguna de las anteriores	

Certifico la veracidad de los datos proporcionados por el/la Director/a del Proyecto

.....  
Firma del/a Director/a de Instituto

**f) Tipo y modalidad de proyecto**

Modalidad 1 (Grupos de investigación consolidados) / Tipo A (laboratorio y trabajo de campo)	
Modalidad 1 (Grupos de investigación consolidados) / Tipo B (conceptual o teórica)	
Modalidad 2 (Grupos de investigación en formación) / Tipo A (laboratorio y trabajo de campo)	
Modalidad 2 (Grupos de investigación en formación) / Tipo B (conceptual o teórica)	

**g) Estado actual del conocimiento sobre el tema. Marco teórico (hasta 3 páginas)**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**h) Aporte original sobre la temática abordada (hasta 3 páginas):**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**i) Objetivo general y Objetivos específicos (hasta 2 páginas):**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**j) Hipótesis o justificación (hasta 1 página):**

.....  
.....  
.....

**k) Metodología (hasta 5 páginas)**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**l) Antecedentes. Especificar los antecedentes del grupo sobre la temática del proyecto propuesto (hasta 2 páginas)**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**m) Bibliografía**

.....  
.....  
.....  
.....



**o) Actividades de transferencia a la comunidad, de vinculación tecnológica y de divulgación científica (hasta 2 páginas):**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Director/a del proyecto:

.....

Firma

.....

Aclaración

Codirector/a del proyecto:

.....

Firma

.....

Aclaración

ANEXO II RESOLUCION (CS) N° 24/23

ANEXO III RESOLUCION (CS) N° 24/23

**Convocatoria UNAJ Investiga 2023**

**Criterios de evaluación**

Para la evaluación se tendrán cuenta el puntaje máximo a otorgar en cada uno de los ítems detallados a continuación:

	Ítems	Puntaje Máximo	
		Modalidad 1: Grupos de investigación consolidados	Modalidad 2: Grupos de investigación en formación
1	Antecedentes del grupo de investigación		
	a. Del director	10	10
	b. Del grupo de investigación	10	5
2	Proyecto de investigación	25	35
3	Justificación económica y pertinencia de los gastos	10	10
4	Factibilidad del proyecto:	10	10
5	Contribución del proyecto	20	20
6	Formación de Recursos Humanos	5	5
7	Pertenencia a un Programa, Observatorio o Unidad Ejecutora/ Dirección de proyectos de investigación acreditados en la UNAJ	5	0
8	Perfil interinstituto del proyecto	5	5

	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
--	--------------	------------	------------

Al momento de realizar la evaluación se deberá tener en cuenta la modalidad y el tipo de proyecto:

**Modalidad 1: Grupos de investigación consolidados:**

Constituidos por un Director/a y al menos dos integrantes con trayectoria en actividades de investigación científica y tecnológica en la temática que aborda el proyecto. Asimismo, podrán contar con un Codirector/a. Los miembros de la dirección deben contar con cuatro o más años de experiencia en la dirección y/o codirección de proyectos.

**Modalidad 2: Grupos de investigación en formación:**

Constituidos por un Director/a y al menos dos integrantes. Asimismo, podrán contar con un Codirector/a. Los miembros de la dirección deberán contar con dos o más años de experiencia en la dirección y/o codirección de proyectos, o bien acreditar una actividad continuada por más de cuatro años en proyectos de investigación.

**Tipo A:** proyectos que requieran **compra de equipamiento o insumos** de laboratorio o bien gastos fundamentados para la realización de trabajos decampo o actividades de observación en el lugar (observación directa, encuestas, entrevistas, etc.).

**TIPOB:** Proyectos de **metodología conceptual o documental** que no requieran la compra de insumos o materiales ni la realización de trabajos de campo.

**Ítems a evaluar:**

**1. Evaluación de los antecedentes**

**1.a. Del director**

Considerar la calidad de su labor de investigación –publicaciones científicas y/o desarrollos tecnológicos en los que haya participado- sus antecedentes específicos en dirección y/o ejecución en la materia técnica del proyecto, así como la formación de recursos humanos.

Modalidad 1: hasta	10
Modalidad2: hasta	10

### 1.b. Del grupo de investigación

Evalúe, con relación a la disciplina y tema propuesto, los antecedentes académicos y de investigación de cada uno de los integrantes del grupo teniendo en cuenta las publicaciones, comunicaciones, desarrollos tecnológicos que trasciendan el marco de un buen ejercicio profesional, patentes y otros antecedentes.

Modalidad1: hasta	10
Modalidad 2: hasta	5

### 2. Proyecto investigación:

Pondere la originalidad, calidad y pertinencia del tema elegido, la coherencia de los objetivos propuestos y la metodología a emplear para alcanzar dichos objetivos.

Modalidad 1: hasta	25
Modalidad2: hasta	35

### 3. Justificación económica y pertinencia de los gastos

Valore la viabilidad en términos materiales y financieros del proyecto. En este sentido determine si los costos y los recursos (edilicios, instrumentales, bibliográficos y financiamiento específico para el proyecto) a emplear son pertinentes, justificados y adecuados para llevar adelante el proyecto.

Modalidad 1: hasta	10
Modalidad 2: hasta	10

### 4. Factibilidad

Evalúe la factibilidad de cumplimiento del plan de trabajo propuesto y su cronograma, relacionando la metodología a implementar, las tareas, objetivos y duración del proyecto; así como las horas destinadas por los/as investigadores/as integrantes del grupo de investigación considerando la categoría docente y las tareas a realizar por cada uno/a para la ejecución del proyecto.

Modalidad 1: hasta	10
Modalidad 2: hasta	10

### 5. Contribución del proyecto

Evalúe la contribución que el proyecto se propone en relación con alguno de estos aspectos: el avance del conocimiento científico y/o tecnológico, la resolución de problemas, las demandas o necesidades del territorio, etc. Dicha contribución puede ser evaluada a través de productos y acciones derivadas del proyecto, como son los de divulgación científica, las actividades de vinculación tecnológica y/o extensión, etc.

Modalidad 1: hasta	20
Modalidad 2: hasta	20

### 6. Formación de Recursos Humanos

Valore la presencia en el grupo de investigación de estudiantes y graduados de la UNAJ, así como docentes con pocos antecedentes en investigación, estudiantes de posgrado de la Universidad y/o docentes investigadores que estén realizando estudios de posgrado vinculados a la temática del proyecto. Se valorará con el máximo puntaje que el grupo incorpore a todos los integrantes aquí definidos, de modo tal que los proyectos de investigación se constituyan en espacios de producción de conocimiento y formación en investigación.

Modalidad 1: hasta	5
Modalidad 2: hasta	5

### 7. Pertenencia a un Programa, Observatorio o Unidad Ejecutora/ Dirección de proyectos de investigación acreditados por la UNAJ

Solo para proyectos Modalidad 1. Valore la radicación del proyecto en Programas de Investigación, Observatorios o Unidades Ejecutoras de la UNAJ, así como la Dirección de proyectos UNAJ INVESTIGA, PIO CONICET UNAJ o PICT ejecutados en la Universidad.

Modalidad 1: hasta	5
Modalidad 2: hasta	0



**FIRMA DEL EVALUADOR/A:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL EVALUADOR/A:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL EVALUADOR/A:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA:** \_\_\_\_\_

ANEXO III RESOLUCION (CS) N° 24/23

## ANEXO IV RESOLUCION (CS) N° 24/23

### REGLAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

#### **1- SOBRE LOS INFORMES**

##### **1.1- Informe técnico de avance:**

El/la director/a del Proyecto deberá entregar en los plazos establecidos en el Calendario de rendiciones y pagos de este reglamento (punto 4.6) un informe sobre los avances de la investigación. Dicho informe deberá realizarse en base a las especificaciones detalladas en el Instructivo para el informe técnico de avance. Asimismo, contará con un apartado sobre la rendición económica del proyecto, para ello deberá completarse el Formulario 01: Rendición de gastos de acuerdo con los requisitos contemplados en el punto 2 del presente reglamento.

##### **1.2-Informe final:**

Por otra parte, el/la director/a del proyecto deberá entregar un informe final del proyecto en los plazos establecidos en el Calendario de rendiciones y pagos de este reglamento (punto 4.6). La información mínima requerida, así como los aspectos de estilo y edición de este documento, se encuentran especificados en el Instructivo para el informe final, que también contará con un apartado sobre la rendición económica a completarse en completarse el Formulario 01: Rendición de gastos de acuerdo con los requisitos contemplados en el punto 2 del presente reglamento.

Las instancias de evaluación pautadas, en base a los informes presentados por cada Director/a, determinarán el cumplimiento de los objetivos acordados inicialmente.

#### **2- RENDICIÓN DE GASTOS Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS**

##### **2.1 SOBRE LOS TIPOS DE GASTOS**

Los subsidios otorgados podrán ser destinados exclusivamente a los gastos correspondientes a la ejecución del proyecto en los siguientes rubros:

##### **2.1.1. GASTOS DE CAPITAL (equipamiento)**

Se trata de bienes inventariables, por lo que deberán ser patrimonializados (en la Secretaría Económico-Financiera o en la Biblioteca, según corresponda).

Equipamiento: bienes patrimonializables como equipos, repuestos o accesorios de equipos, etc.

Licencias: adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

Bibliografía: adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto, de origen nacional o internacional.

### **2.1.2 GASTOS CORRIENTES: (funcionamiento)**

Bienes de consumo: los gastos de insumos que sean habituales para el desarrollo del proyecto de investigación, por ejemplo, artículos de librería, insumos de laboratorio (drogas, reactivos, etc.), insumos de computación (mouse, teclado, pen drive, etc.), animales de laboratorio y todo aquel material consumible con una vida útil breve, como combustibles.

COMBUSTIBLES: Los gastos de combustible deben ajustarse al Decreto N°1189/12, realizando la compra a YPF Sociedad Anónima.

Viajes y viáticos: cuando se presenten facturas por gastos de hotel, comida, remises, aeropuerto o pasajes en general, se deberá adjuntar el certificado que acredite la actividad que realizó en ese lugar y fecha o, en su defecto, una nota que explique la/s actividades realizadas en el lugar y los nombres de quiénes las realizaron.

Los comprobantes (tickets y facturas) correspondientes a dichos gastos, deberán acompañarse con el nombre y apellido de los destinatarios y motivo del viaje y/o gasto en el Formulario 01: Rendición de gastos.

No podrán rendirse, salvo previa autorización tramitada ante la Dirección de Gestión de la Investigación:

- a) Viáticos ni pasajes para terceros no pertenecientes al proyecto.
- b) Viáticos en comisiones de servicio al exterior.

**GASTOS DE PEAJES Y ESTACIONAMIENTO:** se debe presentar el ticket o factura correspondiente.

**PASAJES AÉREOS:** para traslados tanto dentro como fuera del país deben contratarse con AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. (Decreto 1191/12).

En caso de no volar por Aerolíneas Argentinas (AA): si Aerolíneas Argentinas no tuviera vuelo directo o indirecto – por medio de conexiones inmediatas con un desvío razonable – al destino requerido o careciera de disponibilidad para la fecha solicitada, se deberá presentar una nota de la empresa consignando esta negativa. En el caso que el presupuesto brindado por Aerolíneas Argentinas

sea considerablemente más caro que otras opciones de vuelo se debe adjuntar el presupuesto de AA. En estos casos, se debe dirigir una nota a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) solicitando autorización para comprar un pasaje de otra aerolínea. Luego se solicitará a otras agencias que estén inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) <https://comprar.gob.ar/> tres presupuestos alternativos. (Formulario 03: Nota Autorización compra de pasajes).

**MOVILIDAD:** Los traslados de corta y mediana distancia (hasta 50 km.) se informarán en el Formulario 01, hoja Planilla de Movilidad. Allí se especificarán las fechas, el lugar de origen y de destino, el agente, el medio de transporte, el importe y la firma de//los integrante/s del equipo que realizó dicha movilidad. La planilla con la movilidad de/l los integrante/s deberá estar avalada con la firma del/ director/a del proyecto. No es necesario presentar los tickets del colectivo o tarjeta sube.

**Difusión de resultados:** Destinado a cubrir los gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del proyecto, confección de material en distintos soportes y para distintos medios, etc.

También se podrán abordar gastos de inscripciones a congresos, simposios, reuniones científicas, sólo si se participa como expositor de resultados de la investigación del proyecto, debiendo adjuntar el respectivo certificado de asistencia al evento como expositor.

**Servicios de terceros:** o servicios no personales, por ejemplo, trabajos de data entry, desgrabación de entrevistas, reparaciones, análisis, fotografía, etc.

**Otros gastos:** gastos realizados que no fueron incluidos en los otros rubros.

## **2.2 SOBRE LAS FACTURAS O COMPROBANTES**

2.2.1. Los comprobantes que se presenten deberán ajustarse a las normas fiscales dispuestas por la legislación vigente y respetar las siguientes especificaciones:

a) Ser factura ORIGINAL y reglamentaria tipo B o C, o ticket electrónico homologado (llevan las siglas CF DGI en el extremo inferior izquierdo).

NO se aceptarán facturas tipo A ni comprobantes no oficiales de ningún tipo.

b) Estar emitidas de contado y a nombre de:

UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, Domicilio: Av. Calchaquí 6.200, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires Categoría IVA: Exento, CUIT: 30-71134016-1; o, en su defecto, a nombre del/la Director/a del proyecto.

Estar emitidas con fecha POSTERIOR a la fecha de aprobación del proyecto.

c) Se deberá detallar en cada factura la fecha de emisión y los bienes adquiridos o servicios prestados, detallando cantidades, precios unitarios y precios totales.

2.2.2- No se admitirán comprobantes incompletos, tachados, enmendados o que dificulten la correcta lectura e interpretación de los mismos. Las facturas – junto con la rendición económica en la que se detalla el gasto efectuado- se entregarán a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), en la fecha estipulada en el Calendario de rendiciones y pagos que figura en el punto 4.6 del presente Anexo.

Tanto las facturas como la rendición económica del proyecto deberán estar firmadas por el/la director/a del proyecto.

2.2.3- El personal que preste servicio para la realización del trabajo de campo o carga de datos, entre otros, debe ser monotributista y deberá presentar su CV y constancia de inscripción a la AFIP antes de iniciar la prestación de su servicio.

2.2.4- No se admitirá como gasto financiable facturas emitidas por alguno de los integrantes del proyecto, con excepción del/la director/a del proyecto.

2.2.5- En caso de que se realicen adelantos de dinero en efectivo a integrantes del equipo o al Director/a del proyecto, se deberá completar el recibo correspondiente, Formulario 02: Constancia de adelanto. Dicho recibo servirá únicamente como constancia provisoria hasta tanto la persona que recibió los fondos entregue los comprobantes definitivos. Este recibo no sirve como comprobante de rendición de fondos ante la DGI y en caso de que se realicen estos gastos el/la director/a del proyecto deberá responder por ellos al momento de realizar la rendición parcial y/o final.

2.2.6- En caso de que sea necesario efectuar un gasto que no se corresponda con los descriptos en el presupuesto del proyecto, se permitirá una reasignación de gastos de hasta el 20% del financiamiento anual otorgado. A tal fin, se deberá enviar una nota a la DGI solicitando autorización para modificar el presupuesto original, y sólo podrá realizarse el gasto luego de obtener la autorización correspondiente. Dicha nota deberá remitirse en formato impreso a la Dirección de Gestión de la Investigación y en formato digital (escaneada) a la dirección de correo electrónico: [investigación@unaj.edu.ar](mailto:investigación@unaj.edu.ar)

2.2.7- Los comprobantes de gastos que no se ajusten a lo indicado en este instructivo o los gastos expresamente señalados como excluidos, serán considerados no elegibles y descontados del monto total rendido y por consiguiente serán descontados de la siguiente partida otorgada.

### **2.3. SOBRE LOS MONTOS DE LOS GASTOS**

Cuando el importe del gasto financiable sea superior a \$ 50.000 para la compra de equipamiento o un determinado insumo, el/la Director/a del proyecto deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la compra, salvo que por especiales características de los gastos, no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren. La elección entre las ofertas presentadas -que deberá incluirse en el Formulario 01 de rendición de gastos parcial y/o final- se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### **2.4. SOBRE LA RENDICION DE UN SUBSIDIO**

2.4.1- Los subsidios concedidos en el marco del presente llamado podrán financiar hasta el límite máximo estipulado por la presente convocatoria para cada modalidad y tipo de proyecto durante un período total de dos años. Si finalmente el costo de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá reducida en proporción a la reducción del costo final del proyecto.

A estos efectos, en el apartado sobre la rendición económica del proyecto se deberá completar y anexar el Formulario 01: Rendición de gastos. En dicho formulario se incluirá el costo total real del proyecto, con independencia del subsidio concedido, distinguiendo el tipo de gasto (a saber, su calificación como equipamiento, licencias, bibliografía, etc. según corresponda), su importe y la actividad para la que fue efectuado. Cuando esta información no permita determinar claramente la finalidad de dicho gasto, será necesario brindar una explicación que permita comprender acabadamente su pertinencia. Debe tenerse en cuenta que, cuando existan dudas razonables sobre un determinado gasto auditado, se solicitará al Director/a información adicional del mismo y no se otorgará ninguna partida adicional del subsidio hasta no considerarse debidamente justificado.

2.4.2 - Sólo se considerarán válidos los gastos que correspondan a los descriptos en el presupuesto del proyecto.

## **3- JUSTIFICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS**

3.1- La rendición económica de los subsidios otorgados deberá presentarse de acuerdo a las fechas estipuladas en el Calendario de rendiciones y pagos (punto 4.6), siguiendo las instrucciones y modelos normalizados establecidos en el punto 2 del presente Anexo.

3.2- Los/las Directores /as de proyecto deberán presentar los respectivos informes técnicos de avance, en el informe final como documentación justificativa. Tal como ha sido especificado en los puntos anteriores de la

presente resolución, dichos informes deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

a) Informe técnico de avance, correspondiente al período especificado en el Calendario de rendiciones y pagos.

b) Rendición Económica: se deberá completar el Formulario 01 de Rendición de gastos de acuerdo con lo estipulado en el punto 2 de la presente resolución. Allí se aportará la relación justificativa de los gastos. Se incluirá la descripción del gasto realizado, actividad concreta para la que se ha realizado, identificación del acreedor, su importe y fecha de emisión. Todos los documentos justificativos del gasto deberán ser entregados junto con el formulario de rendición de gastos debidamente completado, y se deberá consignar al dorso de cada factura o ticket un número de orden que luego será asentado en el Formulario 01 de rendición de gastos con el detalle correspondiente.

Cualquier reasignación del presupuesto del proyecto superior al 20% entre las distintas partidas de gasto concedidas, deberá ser autorizada previamente por la Dirección de Gestión de la Investigación.

En los casos en que no se presente el Formulario 01 de rendición de gastos, no se

efectuará el pago de las cuotas restantes del subsidio otorgado. Quedando interrumpido el pago por incumplimiento de parte del Director/a del proyecto.

c) Declaración del/la Director/a en la que conste que los gastos financiados han sido destinados a las actividades financiadas por la presente convocatoria.

3.3 -El/la Director/a del proyecto estará obligado a poner a disposición de la DGI todo comprobante, justificativo o información vinculada con la ejecución del proyecto.

3.4-La Dirección de Gestión de la Investigación podrá realizar cualquier acción para comprobar la efectiva realización de la actividad y solicitar cuanta información adicional estime conveniente.

#### 4- PAGO DE LOS SUBSIDIOS

El pago de los subsidios aprobados se realizará en cuatro etapas -cuyos montos y periodicidad se definen a continuación- y estará sujeto a la disponibilidad financiera. Asimismo, tanto los productos entregables a modo de rendición, como los porcentajes y fechas de pago pueden ser consultados en el calendario del punto 4.6 al final de este apartado:

4.1- Durante el primer año de financiamiento se otorgará el 50% del monto acordado en dos cuotas.

4.2- El período de ejecución del proyecto iniciará con el depósito de la primera cuota del primer año del subsidio (50% del subsidio anual).

4.3-El 50% restante del monto financiable acordado para el primer año, será entregado a partir del séptimo mes (210 días) del primer año.

4.4-La primera cuota del segundo año –conformada por el 50% del presupuesto financiable aprobado para el segundo año de la investigación- se entregará a partir del primer mes del segundo año de ejecución del proyecto y solo luego de aprobarse el informe técnico de avance (que abordará los resultados y avances del proyecto hasta la finalización del primer año).

4.5.-El financiamiento para cubrir el 50% restante del presupuesto correspondiente al segundo año de ejecución del proyecto, será abonado a partir del séptimo mes de este segundo año.

#### 4.6- Calendario de rendiciones y pagos

Producto a entregar	Fecha de entrega	Porcentaje de partida anual liquidada	Fecha de pago	Año de ejecución
		50%	Día de inicio del proyecto	1
		50%	A partir del séptimo mes (210 días)	
<b>Informe Técnico de Avance</b>	Último mes del primer año de ejecución. (Entre los 335 y los 365 días de iniciado el proyecto)	50%	Al inicio del segundo año (primer mes del segundo año de ejecución del proyecto) y habiéndose aprobado el informe técnico de avance.	2
		50%	A partir del séptimo mes del segundo año de ejecución del proyecto.	
<b>Informe Final</b>	A partir del último mes de ejecución del proyecto. Fecha límite: 30 días de finalizados los 24 meses de ejecución del proyecto.			

#### 5- INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la Dirección de Gestión de la Investigación analizará las circunstancias en las que se ha producido la modificación de los planes, decidiendo la conveniencia de

revisar el proyecto de investigación o, llegado el caso, de interrumpir el financiamiento del proyecto.

El financiamiento también podrá ser discontinuado tanto por no entregar la rendición de gastos parcial y/o final, el informe técnico de avance o el informe final en tiempo y forma, como por su desaprobación.

Estas circunstancias serán evaluadas oportunamente por la Dirección de Gestión de la Investigación y la decisión tomada será comunicada al Director/a de proyecto.

## **6. PROPIEDAD DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN. DERECHOS DE AUTOR**

6.1 El presente apartado será de aplicación a toda persona, docente- investigador, no- docente, personal técnico, becario y estudiante, que integre un equipo de investigación de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, sean miembro de la comunidad universitaria o externos, y que genere resultados de investigación a partir de aportes y/o medios y/o infraestructura de esta casa de altos estudios. En el caso de los estudiantes como del personal externo, al momento de incorporarse a los referidos grupos, deberán notificarse y prestar conformidad a la presente normativa.

6.2 Se entenderá por resultados de investigación aquellos resultados originados en las actividades de investigación que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica. Asimismo, se considerarán comprendidos bajo esta normativa aquellos resultados que redunden en un beneficio social y/o cultural.

Todos los resultados de investigación serán de propiedad de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, sin perjuicio del reconocimiento a la persona del creador- inventor o autor- de los mismos.

6.3 La Universidad reconocerá a los autores y/o inventores de resultados de investigación una participación en los beneficios económicos resultantes de la explotación comercial de los mismos. El alcance de esta participación se regulará por medio de normativa específica.

6.4 Salvo que por convocatoria se disponga otra cosa, El Autor cederá con carácter no exclusivo a la Universidad, los derechos patrimoniales, regulados por la ley 11.723 de Propiedad Intelectual, sobre las obras intelectuales (científicas, literarias o artísticas) siempre que sean generadas en el marco de la investigación financiada, con el fin de que la Universidad pueda reproducirlas, distribuir las y difundirlas públicamente. La Universidad reconocerá en todos los casos los derechos morales del autor sobre la obra.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° de la ley 26.899 y garantizando la disponibilidad pública de los resultados obtenidos en el marco de la investigación financiada, la cesión de derechos mencionada en el párrafo anterior podrá contener además la autorización expresa del autor para el depósito de su Obra en el Repositorio Institucional de la UNAJ.

En los actos de difusión de los resultados de investigación, deberá constar que los mismos se originaron en el marco de un proyecto financiado por la Universidad, indicándose el nombre de la convocatoria.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, en las publicaciones los autores tendrán la obligación de citar a la Universidad Nacional Arturo Jauretche, en lo que respecta a su dependencia y/o como lugar de trabajo y/o desarrollo de su beca y/o lugar de desarrollo de las actividades de investigación. Para ello se utilizará, sin importar el idioma en el que sea la publicación, la leyenda textual: Universidad Nacional Arturo Jauretche.

6.5 Los inventores y/o autores se comprometen a suscribir, en los casos que corresponda, todos los instrumentos que resulten necesarios para el proceso de registro de los resultados de investigación por parte de la Universidad

## **7- PATRIMONIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**

Todos los bienes adquiridos con el financiamiento otorgado por esta convocatoria (a saber: equipamiento, materiales, instrumentos, software, libros, etc.) son propiedad de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. En este sentido, en el momento de su adquisición deben ser registrados según la normativa vigente en las oficinas correspondientes, de Patrimonio y Biblioteca, mediante nota firmada por el/la Director/a, cuyos modelos se encuentran en el Formulario 01: Rendición de gastos. Dichas notas y sus facturas deberán entregarse junto con el Informe Técnico de Avance y el Informe Final. Asimismo, en caso de corresponder de acuerdo al bien, previa intervención de la SEF, la Universidad contratará una póliza de seguro.

## **8- SOBRE LAS FUNCIONES DE CONTROL AQUÍ DEFINIDAS**

8.1.-La Dirección de Gestión de la Investigación será la encargada de evaluar los informes técnicos de avance de acuerdo con los criterios aquí descriptos. Para la evaluación del informe final de los proyectos Tipo 1, la Comisión de Gestión - constituida en el marco de la presente convocatoria- designará Comisiones disciplinares e interdisciplinares conformadas por dos evaluadores externos pertenecientes al Banco de evaluadores del Programa de incentivos. Los proyectos Tipo 2, por su parte, serán evaluados por una Comisión de evaluación interna designada por la Comisión de Gestión en acuerdo con los/las Directores/ras de Instituto y el CPE. El informe final será evaluado en sus aspectos científico y técnico, de acuerdo con los criterios establecidos tanto en las Bases de esta convocatoria como en este Reglamento.

En cuanto a los gastos realizados en cada una de las investigaciones, esta Dirección será responsable de evaluar si el gasto es elegible, si dicho gasto figura dentro del presupuesto solicitado y aprobado y, de no ser así, si la reasignación de este gasto es justificada.

Por otra parte, más allá de la evaluación técnica y financiera que se realizará en las instancias antes mencionadas, la Dirección de Gestión de la Investigación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

8.2.-La Secretaría Económica-Financiera llevará adelante todos los controles administrativos y legales correspondientes a los gastos efectuados con el financiamiento otorgado por esta convocatoria.

8.3.- A los efectos de controlar el cumplimiento de esta normativa, los expedientes podrán ser intervenidos por la unidad de auditoría interna.

ANEXO IV RESOLUCION (CS) N° 24/23